



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AMPARO DE POBREZA - 2019-00560-00

DEMANDANTE: MARÍA LILIA MOYANO

DEMANDADO: N/A

Requiérase al abogado **LUIS JORGE GAMA**, identificado con C.C. 19.406.317 y portador de la T.P. 154.737 del C.S. de la J. para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la comunicación correspondiente, informe si asumió la designación que le hiciera el Juzgado Civil del Circuito de Funza mediante auto de 30 de julio de 2019, y si aún no lo ha hecho, para que proceda de conformidad, so pena de proceder en la forma prevista en el inc. 3 del art. 154 del C.G.P.

Igualmente, requiérase al solicitante, señora **MARÍA LILIA MOYANO**, para que, dentro del mismo término, informe si el apoderado designado asumió el encargo.

Por secretaría remítase comunicación en tal sentido a la togada al correo electrónico ljamajuridica@yahoo.es, el cual se encuentra registrado en el SIRNA, y a la solicitante, a la dirección física Calle 11 #1B-73 en Madrid - Cundinamarca o al teléfono 3136576476.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE